



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA ESTABLECER FUERO LABORAL PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER.

I. Antecedentes

Durante los últimos años el cáncer ha producido cada vez más muertes a nivel mundial, generando altos costos económicos y sociales tanto para los pacientes como para los Estados. Según diversos estudios, el cáncer está fuertemente ligado a determinantes sociales de la salud tales como el nivel socioeconómico, el nivel educacional, condiciones laborales y calidad de recursos básicos y sanitarios. De esta manera, es posible evidenciar marcadas inequidades en la distribución de esta patología.

Según información entregada por el Ministerio de Salud, el cáncer es uno de los principales problemas de salud que enfrentan los chilenos y la segunda causa de fallecimiento, con al alrededor de 28.000 personas cada año, aunque en algunas regiones del país ya ha llegado al primer lugar, superando a causas asociadas al sistema circulatorio. Se proyecta que durante los próximos años el cáncer se instale como la principal causa de muerte en Chile, por lo que a lo largo de los años se ha profundizado en una política de estado que entiende el cáncer como un problema de salud pública, implementando estrategias para brindar una atención integral y oportuna a las personas.

Durante los últimos años se ha incrementado el diagnóstico de esta enfermedad en población en edad laboral, particularmente entre 45 y 64 años, grupo que representa cerca del 50% de los nuevos diagnósticos según





datos presentados por el Departamento de Estadísticas e Información de Salud del Minsal. Debido a esto, se ha vuelto cada vez más necesario implementar medidas de protección hacia los trabajadores que les permita recuperarse en condiciones óptimas.

Esta enfermedad no solo conlleva consecuencias en la salud de las personas diagnosticadas, sino que también implica una serie de consecuencias emocionales y económicas para el paciente y su familia. El impacto económico del cáncer es devastador, especialmente para quienes están en edad productiva. En Chile, los costos directos del tratamiento oncológico superan los US\$1.200 millones anuales según estimaciones del Ministerio de Salud, mientras que las familias de pacientes en edad laboral enfrentan importantes gastos, agravando situaciones de vulnerabilidad y los obliga a endeudarse o abandonar tratamientos por falta de recursos.

En ese sentido, la estabilidad laboral es fundamental para garantizar que trabajadores diagnosticados con cáncer puedan enfocarse en su salud sin temor a desproteger económicamente a su familia, a la vez de asegurar los ingresos necesarios para mantenerse en el tratamiento.

II. Fundamentos

La ley N°21.258, que Crea la Ley Nacional del Cáncer, busca resguardar los derechos de los trabajadores diagnosticados, incorporando medidas que prohíben condicionar la contratación o permanencia laboral al hecho de padecer o haber padecido dicha enfermedad, además de calificar como grave el despido discriminatorio fundado en ese motivo.

La ley reconoce la necesidad de que el Estado fomente políticas públicas integrales para abordar esta enfermedad, incluyendo aspectos relacionados a la recuperación de las personas diagnosticadas.





Si bien durante su tramitación se buscó establecer de manera expresa un período de fuero laboral para las personas afectadas con cáncer, esta propuesta fue rechazada durante su tramitación en el Senado.

Por otro lado, es relevante observar que la legislación chilena ya contempla fueros laborales en situaciones relacionadas con temas de salud. La ley 21.063, conocida como Ley SANNA, establece un fuero laboral para los padres y madres de niños con cáncer durante el permiso de acompañamiento y hasta 180 días después de expirada la última licencia emitida para el tratamiento activo. Este fuero busca proteger a quienes deben cuidar a un menor con cáncer, sin embargo, en la normativa actual aún no existe una protección que sea equivalente para el trabajador o trabajadora que padece la enfermedad de manera directa.

Por su parte, el Código del Trabajo contempla un fuero maternal que protege a la trabajadora durante su embarazo y hasta un año después del descanso maternal, reconociendo así la vulnerabilidad en dicho período y la necesidad de garantizar la estabilidad laboral.

Así, la incorporación de un fuero laboral específico para trabajadores y trabajadoras que padecen cáncer es coherente con el espíritu de la legislación chilena, que ya reconoce en múltiples casos la necesidad de proteger de manera especial a trabajadores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a razones de salud.

En particular, las personas con un diagnóstico de cáncer no solo enfrentan desafíos físicos y emocionales producto de la enfermedad, sino que también, debido a esta desprotección, se enfrentan a una incertidumbre laboral durante el tiempo que dura su tratamiento, que suelen ser prolongados e intensivos.





Si bien en la actualidad el artículo 152 del Código del Trabajo garantiza la conservación del cargo sin remuneración por períodos limitados en caso de enfermedad (8, 15 o 30 días según la antigüedad laboral), lo que resulta claramente insuficiente para los tratamientos oncológicos que muchas veces suelen extenderse por meses.

Así, la incorporación de un fuero laboral para personas con cáncer vendría a complementar las protecciones ya garantizadas por ley, estableciendo medidas para asegurar estabilidad laboral a las personas diagnosticadas además de un período de recuperación similar al modelo del fuero establecido por la Ley SANNA.

Por último, esta implementación va en línea con el decreto de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública asociada a las listas de espera oncológicas, priorizando la atención integral y la protección social de pacientes durante su tratamiento.

III. Idea matriz

El presente proyecto de ley busca implementar un fuero laboral para trabajadores y trabajadoras con diagnóstico de cáncer, a fin de garantizar su estabilidad laboral.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las y los diputados firmantes ponen a disposición el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Incorpórese un nuevo artículo 66 sexies en el Código del Trabajo del siguiente tenor:





“Art. 66 sexies. El trabajador o trabajadora que haya sido diagnosticado con cualquier tipo de cáncer gozará de fuero laboral desde la fecha del diagnóstico médico debidamente certificado y hasta doce meses después de finalizado el tratamiento médico principal, según lo determine el médico tratante mediante certificación”.


H.D. FELIPE CAMAÑO
DISTRITO 19



H.D. FELIPE CAMANO C.

H.D. HECTOR ULLOA A.

H.D. FRANCISCA BELLO C.

H.D. PATRICIO PINILLA V.

H.D. JORGE DIAZ I.

H.D. PRISCILLA CASTILLO G.

